



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL AÑO 2024”

NOSOTROS: ETHEL ELIZABETH CABRERA DE VALDEZ,

Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta Interina de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** que también puede denominarse “**ASA**”, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

personería que compruebo con la siguiente documentación: **a)** Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES**, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial **OCHO**, del Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del doce de enero de dos mil veintidós, mediante el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos y de la que consta en el artículo 10 que se creó la **ASA**; asimismo, en su artículo 11 establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; en el literal **b)** del artículo 12, de dicha Ley señala que la **ASA** estará constituida por una Junta Directiva y en el literal **a)** del mismo artículo, señala que estará constituida por un Presidente que será nombrado por el Presidente de la República y en el artículo 18, numeral 2, siempre de la Ley General de Recursos Hídricos, establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la **ASA** se encuentran ejercer la Representación Legal de dicha Institución; **b)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número **DOSCIENTOS ONCE** de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, por medio del cual consta que el Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 letra **a)** y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos, me nombró como Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, a partir del día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro y **c)** Que, mediante acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, el cual consta en el **PUNTO OCHO** del **ACTA VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, celebrada a las nueve horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se acordó en su romano **I)** Designarme en mi calidad de Presidenta de la **ASA** interina, para realizar los



actos siguientes: letra e) Firmar de autorizado los Contratos u Órdenes de Compra que se generen de los respectivos procesos, autorizar y suscribir modificaciones de cualquier tipo a los mismos, incluida la relativa al aumento hasta el veinte por ciento del monto del contrato u orden de compra, conforme al artículo 158 de la LCP, así como las prórrogas o ampliaciones contractuales o de órdenes de compra que se generen conforme lo dispuesto en el artículo 159 de la LCP; en procesos de Comparación de Precios por montos desde VEINTE MIL 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.01) hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) salarios mínimos mensuales del Sector Comercio vigente, actualmente equivalente a OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,600.00). Certificación expedida por el Secretario interino de la Junta Directiva, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro; por lo que me encuentro facultada para celebrar actos como el presente, en lo sucesivo me denominaré “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, “LA ASA” o “LA AUTORIDAD”; y por otra parte el señor **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**,

portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria
actuando en mi calidad de Director Propietario y
Representante Legal de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,
que puede abreviarse **DPG, S.A DE C.V.**, del distrito de
con Número de Identificación Tributaria

personería que acredito conforme a la
documentación siguiente: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de Abelardo Zaldaña Baiza, en la que consta que la denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; que su nacionalidad es de
plazo indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentra dedicarse a la importación y exportación de materia prima para la elaboración de accesorios de computación, distribución, comercialización, maquinaria, equipos y repuestos relacionados con sistemas de computación, así como de máquinas de oficina, repuestos de toda clase de vehículos, equipos y accesorios médicos y mercadería en general entre otras y todos aquellas aquellos negocios o actividades permitidas por la Ley; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directorios propietarios y dos suplentes, o un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, electos para un período de cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial le corresponden a los miembros propietarios de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente, o el Administrador Único Propietario; Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número DIEZ, del Libro MIL QUINCE del Registro de Sociedades, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del notario Carlos Humberto Henríquez López, por aumento del capital social y de



fundación, reuniendo en un solo instrumento las Cláusulas validas que rigen a la sociedad, en la que consta que la denominación y domicilio es tal como se ha relacionado; que dentro de sus finalidades se encuentra dedicarse a la importación y exportación de materia prima para la elaboración de accesorios de computación, distribución, comercialización, maquinaria, equipos y repuestos relacionados con sistemas de computación, así como de máquinas de oficina, repuestos de toda clase de vehículos, equipos y accesorios médicos y mercadería en general entre otras y todas aquellas aquellos negocios o actividades permitidas por la Ley; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directorios propietarios y dos suplentes, o un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, electos para un período de cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial corresponde a Junta Directiva o al Representante Legal actuando conjunta o separadamente. Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número DIECISIETE, del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día cinco de julio del año dos mil cuatro; c) Testimonio de la Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil nueve, ante los oficios de la notario Dorys Beatriz Coto Olivar, en la cual consta la modificación de la cláusula primera de la Escritura de Modificación de Pacto Social en cuanto al domicilio, en el sentido que el domicilio de la sociedad será el de la ciudad de San Salvador. Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y SEIS, del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto de dos mil nueve; y d) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual consta la certificación del punto número ÚNICO, del Acta número OCHENTA Y SIETE, de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, en el que se acordó elegir la nueva Administración de la Sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Propietario el Ingeniero Juan Ramon Molina Hernández, por un periodo de cinco años contados a partir del día doce de abril del año dos mil veinticuatro. Credencial inscrita en el Registro de Comercio al número CIEN, del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; y por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que en atención a lo dispuesto en la Resolución Razonada No. 131/2024, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, por medio de la cual se autorizó la modificación al **CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024**, del Proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS DE SERVICIOS No. CP-ASA-05/2024** denominada **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL AÑO 2024”**, suscrito el día tres de enero del año dos mil veinticuatro, entre la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** y la sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**; por los motivos expresados en la misma y con base en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, mediante el presente instrumento acordamos lo siguiente:

- I. Modificar el **CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024**, derivado del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS DE SERVICIOS No. CP-ASA-05/2024** denominada **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL AÑO 2024”**, suscrito entre la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** y la sociedad **DPG, S.A DE C.V.**, de conformidad a los términos siguientes:

MODIFICAR la **“CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO”** del contrato en referencia, en el sentido de **incrementar** el monto original del contrato por **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,608.00)**, quedando plasmada dicha Cláusula en los siguientes términos:

CLÁUSULA IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: A) **PRECIO DEL CONTRATO:** La ASA pagará a “La Contratista” por los servicios descritos en la cláusula III del presente Contrato, el monto de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,648.00)** precio que incluye IVA; y B) **FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de manera mensual por el servicio recibido y por la cantidad de copias e impresiones totalizadas en el mes. ASA cancelará a la Contratista de acuerdo con los servicios solicitados, autorizados y recibidos a satisfacción de los Administradores del Contrato. La contratista deberá de presentar en la Tesorería Institucional de la ASA a más tardar el día veinticinco de cada mes, factura de consumidor final emitida a nombre de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y acta de recepción firmada y sellada por el servicio recibido a entera satisfacción por parte de los Administradores del Contrato, en las oficinas administrativas ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, San Salvador o en el lugar que está designe. La ASA hace constar que, para cubrir los pagos del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria proveniente de Fondo General, unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 02.

- II. De conformidad a lo establecido en la **“CLÁUSULA X. GARANTÍA A PRESENTAR”** y al artículo 126, inciso 2° de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que la **Garantía de Cumplimiento Contractual**, se incrementará en la misma proporción en que el valor o plazo del contrato llegare a aumentar en su caso, la Contratista debe presentar la correspondiente modificación de Garantía de Cumplimiento Contractual, a favor de la ASA, por el diez por ciento (10%) de suma total del incremento de la presente modificación, equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$460.80)**, la que deberá entregarse en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes, a la recepción del documento de modificación de Contrato, y deberá tener una vigencia igual a la originalmente presentada deberá presentarse por un volar total de la contratación, incluyendo el monto incrementado.



III. RATIFICAR, en todas sus partes las demás condiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRECIO FIJO No. LCP 06/2024**, derivado del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS DE SERVICIOS No. CP-ASA-05/2024** denominada “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL AÑO 2024**”, suscrito con la sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, las cuales continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Así nos expresamos los otorgantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificación de contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Licda. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Presidenta interina
Autoridad Salvadoreña del Agua
La Institución Contratante

Ing. Juan Ramón Molina Hernández
Director Propietario y Representante Legal
DPG, S.A. de C.V.
La Contratista.